

PERGAMINO, diciembre 30 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Octava Sesión Ordinaria –segunda de prórroga- celebrada el día 27 de diciembre de 2002, al considerar el Expte. **V-21-02 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO** – plantean necesidad de contar con Servicio de Remis en la localidad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza N° 5437/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º.- Las agencias deberán contar con un mínimo de cinco (5) vehículos para la zona urbana y tres (3) vehículos para la zona rural del Partido de Pergamino (localidades de URQUIZA; FONTEZUELA; LA VIOLETA; ACEVEDO; GUERRICO; J.A. DE LA PEÑA; EL SOCORRO; MANUEL OCAMPO; M.H.ALFONZO; MARIANO BENITEZ; PINZON y RANCAGUA) , afectados al servicio y un máximo de diez (10). Las agencias que al momento de sancionarse la presente cuenten con más de diez (10) vehículos, conservan los derechos adquiridos por la anterior reglamentación. Los vehículos deberán registrarse en un libro habilitado al efecto en dependencias de la Oficina de Inspección General y Tránsito, donde se deberá consignar:

- a) Cantidad de unidades afectadas al servicio
- b) Marca de los vehículos
- c) Número de chapa identificatoria
- d) Número de motor y chasis
- e) Año de fabricación de la unidad
- f) Domicilio de radicación de la unidad
- g) Nómina de los choferes y vehículos asignados a cada uno de ellos, consignando el número de Documento de Identidad y Registro de Conductor
- h) Los vehículos a habilitar para la prestación del servicio deberán, indefectiblemente contar con la titularidad en el registro del automotor del solicitante.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5723/02.-

Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE